

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620170024700  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado: Tecnotransmisiones SAS y Humberto Alfonso Rodríguez

Conforme a lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, por ser procedente las medidas cautelares solicitadas, el Juzgado dispone:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placa UPO-638, denunciado como de propiedad del aquí demandado Tecnotransmisiones SAS. Oficiése a la Secretaría de Movilidad y/o de tránsito respectiva.

2. Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor motocicleta de placa BJH57, denunciado como de propiedad del aquí demandado Humberto Alfonso Rodríguez Sastoque. Oficiése a la Secretaría de Movilidad y/o de tránsito respectiva.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez

LAO